

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 08:40 horas del día diez de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidenta:

Doña Amaia Larraya Marco.

Concejales:

Doña María Inmaculada Múgica Ustárroz.

Don José Ignacio Azpíroz Martínez.

Doña Yuliana Anchundia Correa.

Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz.

Don Jose Miguel Bernal Hierro.

Don Javier Marquínez Echevoyen.

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y la señora Alcaldesa da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:



1º.- APROBACIÓN ACTA DE 20 DE OCTUBRE.

El acta de la sesión celebrada el 20 de octubre de 2020 **se aprueba por unanimidad.**

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Se incorpora en este punto, la Sra. Interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 146 facturas por un importe de 151.645,53 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3.- PASARELA CIUDAD DE LA INNOVACIÓN.

Participan en el punto el aparejador municipal y el director de la obra de construcción de pasarela peatonal que conecta la Ciudad de la Innovación, Santiago Sainz de los Terreros, así como un representante de Apezetxea Hermanos, empresa adjudicataria del contrato.

Se informa de las dificultades planteadas durante la ejecución de la obra, consistente básicamente en la necesidad de ocupar parcialmente una parcela propiedad de Nasuvinsa, en la que se están construyendo viviendas de protección.

Nasuvinsa permite la ocupación (de unos 350 metros aproximadamente) en el lado este de su parcela si el Ayuntamiento se compromete a formalizar convenio comprometiéndose al mantenimiento de la zona verde que quedaría tras las obras. Además, exige que en la zona norte, en parcela de propiedad municipal nos retranquemos un mínimo de 6 metros y un máximo de 11 metros (dependiendo de la zona), para favorecer futura construcción de los garajes que están proyectados en la parcela.



Viendo tales exigencias, la dirección de la obra presenta posibilidad de continuar la obra, sin ocupar la parcela de Nasuvinsa, pero en cuyo caso es necesario acometer la construcción de un muro en el camino que va desde la pasarela hasta la zona sur, para conectar con la parada del autobús urbano. Esta solución supone un incremento en torno a los 28.000 euros.

Se incorpora doña María Inmaculada Múgica siendo las 9:28.

Interviene el representante de Apezetxea Hermanos para indicar que, dados los problemas surgidos, no se va a llegar al plazo de ejecución comprometido.

Se debate entre la opción ofertada por Nasuvinsa, señalándose el importante perjuicio que supondría el retranqueo en la parcela municipal de uso dotacional de la zona norte, y la propuesta presentada por la dirección de la obra; la Junta da el visto bueno a esta segunda propuesta.

Siendo las 10:15 abandona la sesión don Javier Marquínez.

4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ADORNOS E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA.

Al inicio del punto se da lectura a carta remitida por el grupo municipal de EH Bildu, mostrando su contrariedad por la celebración de este contrato.

No se acepta su propuesta de suspender la licitación ya que se considera que no es incompatible las ayudas a los sectores sociales más desprotegidos, que de hecho ya se está realizando, con la compra de un suministro de adornos navideños, que alegre un poco estas fechas en un año tan duro como éste.

Tramitado expediente de contratación de suministro de los adornos, decoración e iluminación con motivos navideños a instalar en las localidades del Valle de Egüés, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas concurren las siguientes empresas.



-Proyecto Luz S.A..

-Sonepar Ibérica.

2.- Las propuestas técnicas han sido valoradas por la mesa de contratación, con fundamento en previos informes, de la siguiente manera:

	PROYECTO LUZ	SONEPAR IBERICA
Uso de uno o varios colores de manera que se produzca un mayor efecto de luminosidad(referida al número de lúmenes) como de movimiento Máximo 10 puntos	5 puntos	5 puntos
Creatividad de la propuesta: el suministro ofertado ha de hacer referencia a la Navidad , pero se valorará la creación , el estilo novedoso, la libre interpretación, aunque siempre en la línea navideña que ha de servir de nexo de unión a la propuesta. Máximo 10 puntos	7 puntos	5 puntos
Versatilidad y compatibilidad de los elementos con el mobiliario urbano municipal Máximo 10 puntos	5 puntos	5 puntos
Propuesta que permita una mayor decoración de calles del Valle: se puntuará la oferta que posibilite un mayor número de adornos y motivos navideños de manera que un mayor número de metros de calle puedan ser decoradas. Máximo 10 puntos	7 puntos	4 puntos
PUNTUACION TOTAL	24 puntos	19 puntos

Declarar la exclusión en el procedimiento de licitación de la empresa SONEPAR IBÉRICA, al no haber alcanzado la mitad (20 puntos) de los puntos posibles a obtener en el criterio de valoración de la oferta técnica (cláusula 8ª del pliego regulador).

La Junta se remite a tal efecto al informe técnico obrante en el expediente.

3.- Las ofertas económicas presentadas han sido las que se detallan a continuación:

Licitador	Criterio	Puntuación
PROYECTO LUZ, S.A.	Precio: 36.608,52 euros	1,41
PROYECTO LUZ, S.A.	Medidas medioambientales: SÍ	10
PROYECTO LUZ, S.A.	Ampliación plazo de garantía: 6 años	10

4.- El resumen de puntuaciones y la puntuación total asignada a cada una de las propuestas ha sido el que se detalla a continuación:

Licitador	Puntuación
PROYECTO LUZ, S.A.	45,41

5.- A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa Proyecto Luz, S.A., CIF A31555444, con domicilio en Mutilva, Polígono Industrial de Mutilva calle H nave 1F por importe de 36.606,52 euros sin iva.

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar la exclusión de la empresa SONEPAR IBÉRICA, por las razones arriba expuestas.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la Proyecto Luz, S.A., CIF A31555444, con domicilio en Mutilva, Polígono Industrial de Mutilva calle H nave 1F por importe de 36.606,52 euros sin iva.

3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

5º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO SEMÁFOROS.

Tramitado expediente de contratación de Servicios de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones semaforicas del Ayuntamiento del Valle de Egüés, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas concurrió una única empresa.

Servicios Navarra de Mantenimiento, S. L. (Sernaman)

2.- Las propuesta técnica y económica ha sido valorada por la mesa de contratación, con fundamento en previos informes, de la siguiente manera:

Licitador	Criterio	Puntuación
SERVICIOS NAVARRA DE MANTENIMIENTO, S.L.	Valoración mayor rebaja ofertada de los precios de la relación de materiales	20
SERVICIOS NAVARRA DE MANTENIMIENTO, S.L.	Valoración mayor rebaja ofertada del precio hora mano de obra	20
SERVICIOS NAVARRA DE MANTENIMIENTO, S.L.	Oferta o proposición económica	37,27
SERVICIOS NAVARRA DE MANTENIMIENTO, S.L.	Criterios sociales	0

La Junta se remite a tal efecto al informe técnico obrante en el expediente.

3.- A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa Servicios Navarra de

Mantenimiento, S. L., CIF B31139447, con domicilio en Mutilva, Polígono Industrial de Mutilva calle Q nº 1 por importe anual de 2.500 euros sin iva.

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la única oferta por ajustarse a las condiciones de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de Servicios Navarra de Mantenimiento, S. L., CIF B31139447, con domicilio en Mutilva, Polígono Industrial de Mutilva calle Q nº 1 por importe anual de 2.500 euros sin iva.

3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

6º.- APROBACIÓN PLIEGOS COMUNICACIÓN Y GESTIÓN REDES SOCIALES MUNICIPALES.

Desde Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Egüés se promueve la contratación del servicio de comunicación y gestión de las redes sociales municipales.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 9 de julio de la Administración Local de Navarra, y las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de

13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía de 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de comunicación institucional y gestión de las redes sociales del Ayuntamiento del Valle de Egüés, aprobando al efecto los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que habrán de regirlo.

2º- Autorizar el gasto que se financiará conforme se establece en el informe de reserva de crédito emitido por intervención municipal.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta la oferta con la mejor calidad precio, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el anuncio en el portal de contratación de Navarra.

7.- INFORMACIÓN ALCALDÍA.

No se produce.

8.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Desde el área de Urbanismo se remite expediente de modificación del Plan Parcial que rige el ámbito de Alzuza.

Por asentimiento se acuerda su inclusión en el orden del día.

Visto expediente de modificación del Plan Parcial Alzuza-2 cuyo objeto modificación de posibilitar la construcción de viviendas plurifamiliares en las 55-A, 55-B y 84, opción que en la actualidad no contempla la normativa urbanística de Alzuza.



En aplicación del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, no requiere la modificación propuesta la realización de un proceso participativo.

Consta en el expediente informe de la arquitecta municipal y de secretaría municipal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.4 del TRLFOTU,
SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial Alzuza-2 afectante a las parcelas 55-A, 55-B y 84, promovida por don Jesús Ezponda Olaverri.

2º.- Cumplimentar el preceptivo plazo de información pública durante un mes desde la publicación de anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín Oficial de Navarra.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:45 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.